



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (601) 3347029

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00071-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR al Partidor designado de la lista de auxiliares de la Justicia Dr. RENE MACIAS MONTOYA, quien el mismo día del nombramiento esto es el día 12 de agosto de 2022, presentó la aceptación al cargo, a quien se le remitió el link del expediente para que cumpliera con la labor encomendada, de la revisión del expediente se verifica que, a la fecha no ha presentado el respectivo trabajo, razón por la cual, se le **REQUIERE** para que se sirva presentar el respectivo trabajo en el término de cinco (5) días, so pena de ser relevado del cargo. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Atendiendo lo solicitado por el demandado en correos radicados bajo los numerales 16 al 17.2 del expediente virtual, se le aclara que mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021 se tuvo por notificado personalmente, de conformidad con lo dispuesto el art. 8 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico nicoletto.53@hotmail.com correo que obra en la Conciliación No. 09150 del 5 de julio de 2017 ante la Cámara Colombiana de la Conciliación (folio 13 a 15 del Cuaderno de Divorcio), quien dentro del término no contestó la demanda.

De otra parte, tenga en cuenta que frente a la manifestación de haberle otorgado poder a un apoderado, se procedió a revisar el proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal que nos ocupa, donde se verificó que no existe actuación o memorial alguno presentado por profesional del derecho que lo represente; no obstante, se le aclara que el poder otorgado a la abogada lo fue dentro del trámite del proceso de Divorcio igualmente para la continuación del trámite Liquidatorio (folio 77 radicado 01 del cuaderno de Divorcio)

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la etapa de presentación del trabajo de partición por el auxiliar designado, se ordena remitir el link del expediente al demandado, para que si ha bien tiene, se comunique con la abogada y/o, otorgue poder a otro profesional del derecho para que lo represente en el presente proceso.

Por secretaría proceda a remitir el link del expediente al demandado al correo electrónico nicoletto176@gmail.com para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **182**

HOY: 25 de noviembre de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP